



comunica

DISPOSICIÓN DE FORMULARIO PARA EL PAGO DEL TIMBRE DE EDUCACIÓN Y CULTURA (TEC) PERIODO 2025



PARA PERSONAS JURÍDICAS INACTIVAS, DEL RÉGIMEN DE TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA Y RENTAS DE CAPITAL

La Administración Tributaria puso a disposición el formulario **“184-Formulario de pago TEC personas jurídicas inactivas, RTS y Rentas Capital”**, en la Oficina Virtual (OVI), “Declaraciones eventuales”.

Este formulario es **para que las personas jurídicas inactivas, del Régimen de Tributación Simplificada (RTS) y rentas de capital** realicen el pago de Timbre de Educación y Cultura (TEC) del periodo 2025, cuyo plazo vence el 31 de marzo.

Tarifas periodo 2025 Ley N° 5923 y sus reformas	
Capital Social	Impuesto TEC
De ¢0 a ¢500.000	¢5.000
De ¢500.001 a ¢2.000.000	¢6.000
De ¢2.000.001 a ¢4.000.000	¢12.000
De ¢4.000.001 a más de ¢4.000.001	¢18.000

Medios de pago:

- Débito en Tiempo Real (DTR) disponible en la Oficina Virtual OVi de TRIBU-CR.
- Ventanillas de los bancos BCR y BAC San José.

Nota: Las transferencias bancarias y los pagos por entero de gobierno, no son medios oficiales autorizados para pagar impuestos administrados por la Dirección General de Tributación.

Para el TEC no aplica la compensación.